



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

Ciudad de México a 05 de agosto de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/01005/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 24 de junio de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 22062414, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en

do el domicilio Eliminado el domicil

de esta

Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 27 de julio de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 27 de julio de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Tivado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante de Situción de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la

coordinación de arbo siguiente descripción: coordinación de guiente descripción: parques y Jardines parques

Página1|4







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO SOLICITANTE: FOLIO: SUAC-22082414 UBICACIÓN: Via pública FECHA: 27 de julio de 2022 HORA:18: 16 DICTAMEN: 1393/2022 Eliminado el domicilio NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO EXPECTATIVA DE VIDA (años) JOHNA NADF-DD1-RNAT-2015 EN OUE SE FUNDAMENTA DIÁMETRO DE COPA (m) PRESENCIA DE OTROS PRESENCIA DE OTROS CONDICIÓN CENERAL RECOMENDACIONES JESERVACIONES. ARBOLES (100 m³) NTERFERENCIAS OTROS VALORES RATAMIENTO ESTRUCTURA (RBOLES (ha) ALTURA (m) JEICACIÓN DOMICILIO MUNERAL JAP (em) 2 Eliminado el domicilio vienos de 5 años Arroyo vehicula camaldulensis Eucalipio 17 Inecuperable 1 Vinguno : Munito Arbol mujerto en pie ubicado N 50 40 1 sobre arroyo vehicular 40 0

CON FUNDAMENTO EN LA LEY AMBIENTAL Y DE PROTECCION A LA TIERRA, ARTÍCULO 118
NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL ADF-001-RNAT-2015, NUMERAL 7, 7,4, 7,4,1, 7,4,1,1

Elaboró:

ING. ARNOLOG MARTINEZ PÉREZ

Dictaminó:

BIÓL. DOROTEO SANTOS ZAFRA

DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO

DE ACUERDO A LA

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

NADF-001-RNAT-2015

Acreditación No: 20

SUAC 22062414

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México



Calla Canada ana Calla do antania Taliana

SOLICITANTE:



Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO FOLIO: SUAG-22062414 UBICACION: Via pública FECHA: 27 do julio de 2022 HORA:16:16 DICTAMEN: 1393/2022 Eliminado el domicilio

ARCHIVO FOTOGRÁFICO

I. Se dictaminó procedente el derribo de árbol

EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis; que se verque en l

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.





Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015. así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis; que se yergue en Eliminado el domicilio

Alcaldía Alvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Quedal bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le aperdibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EBGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca

FEBUIGRR/AMP/srp*

SUAC 22062414

Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México

Página4|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DFRFCHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.